



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

30
BoP 1276
14-9-2000

VISTO el expediente F.E. N° 024/99, caratulado "s/SOLICITA INTERVENCION"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se originó en una presentación realizada por el Sr. Alberto RICHTER, vinculada a una supuesta "inadecuada aplicación de las leyes" relacionadas con el horario que el mismo, en su carácter de técnico radiólogo del Hospital Regional Río Grande debería cumplir.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 18 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

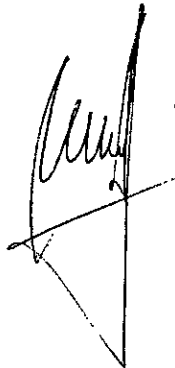
ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en una presentación realizada por el Sr. Alberto RICHTER, vinculada a una supuesta "inadecuada aplicación de las leyes" relacionadas con el horario que el mismo, en su carácter de técnico radiólogo del Hospital Regional Río Grande debería cumplir, concluyendo en que corresponde desestimar a la misma; ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 18 /00, notifíquese a la Secretaría de Salud y al

denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 30 /00.-

Ushuaia, 26 JUN 2000



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur